

a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de agosto de 2001 (BOJA núm. 107, de 15 de septiembre) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

DNI: Desierto.  
Primer apellido: -  
Segundo apellido: -  
Nombre: -  
Código RPT: 634675.  
Código SIRHUS: 872510.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria,

respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
Consejería: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.  
Código RPT: 634675.  
Código SIRHUS: 872510.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Adm.:  
Características esenciales:  
Grupo: A-B.

Cuerpo: P.A2.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Asuntos Sociales.  
 Área relacional: -  
 Nivel: 26.  
 C. específico: XXXX-1.712.376.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 2.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Cádiz.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica la de 26 de julio de 2001 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla de 26 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 102, de fecha 4 de septiembre de 2001, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, determinando su base 10.ª, apartado 1, que la Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

Resultando necesario proceder a la modificación de la composición de la citada Comisión de Valoración, y en uso de la competencia atribuida en materia de personal a esta Consejería por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2001 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificar el Anexo III de la Resolución de 26 de julio de 2001, siendo sustituido por el Anexo que se acompaña en la presente Resolución.

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### ANEXO III

##### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Lorenzo Nombela.  
 Presidente suplente: Don Manuel Núñez Gómez.  
 Vocales:

Doña Encarnación Peinado Alvarez.  
 Doña Rosa María Balosa Quintero.  
 Don Emilio Gómez Expósito.

Vocales suplentes:

Doña Rosario Barba Cayuso.  
 Doña Carmen Rodríguez Domínguez.  
 Doña Silvia Gil Navarro.

Vocal Secretario: Don Salvador Espinosa Soler.  
 Vocal Secretario suplente: Don Ricardo Daza Duarte

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de este Rectorado y se publicará a través de Internet: <http://www.uco.es/vida/eventos/convoca>

Segunda. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

e) Para los no españoles serán necesario el dominio del idioma castellano, que será apreciado por la Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas orales.